FUNDAMENTOS

El paraje Rincón de Las Perlas es un poblado que se encuentra dentro del ejido municipal de Cipolletti. Sin embargo varios kilómetros separan al paraje del centro urbano cipoleño. Es más, Las Perlas se encuentra mucho más próximo a la ciudad de Neuquén. Esto acarrea un sinnúmero de inconvenientes vinculados a los servicios de salud, educación, electricidad, a las oportunidades laborales, etc.

A la hora de participar de los actos eleccionarios, también aparecen estos inconvenientes para los ciudadanos de Las Perlas. Hasta la fecha esta población, en cada oportunidad en que deben cumplir con su derecho y deber cívico ante elecciones nacionales y provinciales, tienen que trasladarse a la localidad de Cerro Policía, a ciento diez kilómetros. Distancia que recorren por sus propios medios ya que no se cuenta con el servicio de transporte público, agregando a todo esto que las vías de comunicación se encuentran en mal estado.

Es por ello que los pobladores han reclamado en reiteradas oportunidades una pronta solución a estas dificultades, que afectan sensiblemente al cumplimiento de su deber ciudadano. Es absolutamente lógico que los ciudadanos de Las Perlas puedan sufragar en un radio cercano a su lugar de residencia. No es sensato ni justo que deban cubrir una distancia de doscientos veinte kilómetros, entre la ida y la vuelta, sólo para emitir su voto.

La votación es la herramienta que tiene el ciudadano para elegir a sus futuros gobernantes. Durante las elecciones, los ciudadanos votan por los candidatos de su preferencia y aquellos que son elegidos serán los responsables de ejercer el gobierno en representación del pueblo y de respetar y mantener este sistema.

El Estado es quien tiene la responsabilidad de fortalecer y cuidar la permanencia de la Democracia. Acompañando a los ciudadanos en este proceso con medidas que faciliten a todos la posibilidad de participar en el acto eleccionario que llevará a desarrollar un modelo de país por aquellos que fueran elegidos.

Por ello:

Coautoría: Luis Bardeggia; Luis Bonardo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Ministerio de Gobierno, gestione ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, la instalación de una o más mesas de votación en el Paraje Rincón de Las Perlas, a los efectos que, a partir de las próximas elecciones nacionales y/o provinciales los electores puedan sufragar en su lugar de residencia.

Artículo 2°.- De forma.